

## MEMORIA DESCRIPTIVA

---

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA S. L. U. EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE HARINA SITUADA EN AVENIDA SAN JOSÉ Nº201-203 DE ZARAGOZA.

### 2.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario realizará las funciones derivadas del servicio, en base a los horarios y funciones que más adelante se hacen constar, de forma que se asegure la perfecta vigilancia del recinto, para lo cual deberá disponer del número suficiente de vigilantes que sea necesario, sin vulnerar la normativa laboral y ni el convenio vigente.

La prestación del servicio se realizará con estricta sujeción a la normativa legal en la materia y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dieren al adjudicatario el Director Gerente de Zaragoza Vivienda y a las de interpretación de carácter técnico o funcional de la persona en quien delegue.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica del servicio realizado, así como de las consecuencias que se deduzcan para Zaragoza Vivienda o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

Se establecen las siguientes prescripciones de carácter general:

#### 2.1. Condiciones de prestación del servicio.

**2.1.1.-** El Servicio se realizará por un vigilante sin arma en turno de noche-mañana, debidamente uniformado e identificado.

**2.1.2.-** El trabajo se desempeñará en la planta baja del antiguo edificio de Harinas situado en Avenida San José nº 201-203 de Zaragoza, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

**2.1.3.-** El servicio se prestará de lunes a domingo, en horario de 22:00 a 08:00 horas.

**2.1.4.-** Exceso o defecto del marco de la actividad.

**A)** Si las actividades a realizar justifican ampliar la duración del servicio, el Responsable del Contrato, podrá ordenar expresamente realizar los trabajos complementarios, o aumento de jornada que resulten necesarios. Dichas órdenes vincularán al adjudicatario, que no podrá negarse a su cumplimiento. El aumento de horas resultante se facturará al precio unitario fijado en la adjudicación.

**B)** Si por circunstancias, el cómputo total de horas realmente trabajadas fueran inferior al señalado en esta Memoria, Zaragoza Vivienda podrá practicar la estricta minoración, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna.

**2.1.5.-** El personal asignado por la contrata para la realización del servicio realizará las funciones que describe el artículo 71 del Real Decreto 2364/94, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad Privada.

**2.1.6.-** El plazo de ejecución del servicio lo será hasta la recepción de la obra por parte del Ayuntamiento de Zaragoza, siendo estimado en ocho semanas. El servicio de vigilancia está vinculado al funcionamiento de la instalación antiintrusismo del edificio, que exige que se realice el alta eléctrica por parte del Ayuntamiento, una vez que ERZ realice la acometida eléctrica del edificio.

### 3.- IMPORTE MÁXIMO Y FORMA DE PAGO

El importe estimado que para Zaragoza Vivienda pueda suponer esta contratación, por todos los conceptos se establece como máximo en la cantidad de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 euros) más IVA**. Dicho importe viene determinado por la suma de los siguientes conceptos:

#### 3.1.- Importe fijo por ocho semanas.

Conceptos	Total
Días de prestación del servicio (8 semanas)	56
Horas nocturnas en horario de 22 a 6 horas . . . 8,00	448
Horas diurnas en horario de 6 a 8 horas . . . . . 2,00	112
<b>Importe total</b>	<b>9.520,00 €</b>
Impuesto sobre el Valor Añadido . . . . . 21,00%	1.999,20 €
<b>Importe total I. V. A. Incluido</b>	<b>11.519,20 €</b>

#### 3.2.- Importe extraordinario.

Si transcurridas las ocho semanas de servicio, el suministro eléctrico del edificio no está dado de alta, continuará la prestación del servicio a un precio unitario máximo de 17,00 €/hora, nocturna/diurna.

En ningún caso el coste por hora de la mano de obra a abonar por la empresa a sus trabajadores estará por debajo del Convenio Laboral que le sea de aplicación.

#### 3.2.- Forma de pago

El adjudicatario percibirá el importe de los servicios efectivamente prestados, tras la expedición de la factura correspondiente y previa conformidad del Responsable del Contrato, en la que deberá figurar obligatoriamente los siguientes datos:

- Identificación del adjudicado (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.)
- Número y fecha de factura.
- Descripción de los servicios prestados
- Importe de la factura desglosando:
  - Importe unitario y total del servicio.
  - Base imponible.
  - Tipo de I.V.A. aplicable.
  - Importe total con el IVA incluido

El abono de los trabajos se efectuará, mediante transferencia bancaria a los treinta días de fecha de conformación de la factura.

### 4.- REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar. Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, indicadas en artículo 54 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Según la legislación vigente las empresas que opten a la licitación, deberán estar inscritas en el registro correspondiente del Ministerio del Interior de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 5/2014 de 4 de abril de Seguridad privada.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta en relación con el objeto del contrato, que será se entregará firmada y sellada.

El licitador deberá consignar el importe total por la prestación del servicio de vigilancia del periodo fijo y el importe unitario por hora de servicio extraordinario, más IVA., haciendo constar para ambos importes la baja propuesta en porcentaje.

## 5.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación del presente contrato menor se efectuará a la oferta, que reuniendo todos los requisitos de la convocatoria, alcance la mayor puntuación con arreglo al siguiente criterio

### A) Oferta económica. Baja aplicable al precio de licitación ..... hasta 100 puntos.

La máxima puntuación se asignará a la oferta económica más baja que reúna todos los requisitos de la presente memoria. Al resto de los proponentes, se asignará la puntuación proporcionalmente con la mas baja con una aproximación de dos decimales, según la fórmula que se indica a continuación:

$$P_n = 100 \times (O_b / O_n)$$

En donde:

$P_n$	Puntuación a asignar a las ofertas superiores a la más baja
$O_b$	Precio oferta más baja
$O_n$	Precio de la oferta que se valora

## 6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

**6.1.- Lugar:** De manera presencial en la Sección de Contratación de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. sita en calle de San Pablo nº 76, local izdo. 50003 Zaragoza, de lunes a viernes de 9 a 14 horas; por procedimiento administrativo (a la atención de Marta Echeandía); o por medios electrónicos al correo: [mecheandia@zaragozavivienda.es](mailto:mecheandia@zaragozavivienda.es) con acuse de recibo.

**6.2.- Fecha:** Hasta las **14,00 horas** del día **21 de julio 2015**

**6.3.- Documentación:** El licitador deberá presentar la oferta en las condiciones señaladas en la presente memoria.

Zaragoza, a 15 de julio de 2015